

Asuntos listados (1 JDC) Total: 1 medio de impugnación

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-592/2025	Felipe de Jesús Pérez Hernández	A fin de impugnar de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral del Estado de Baja California Sur, la omisión de dar respuesta a su solicitud de expedición de credencial para votar con número de solicitud 2503025113925, presentada el 08 de septiembre de 2025.	Registro Federal de Electores	OMISIÓN EXISTENTE La Sala declaró la existencia de la omisión impugnada, porque aún y cuando se declaró procedente su solicitud desde el dos de octubre, a la fecha en que se emite la resolución, no hay evidencia en el expediente de que se hubiese expedido la credencial para votar, excediendo con ello el plazo de 20 días naturales previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ordenó la entrega de la credencial para votar.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscapersona/>